Firmado digitalmente por CAYCHO VALENCIA Felix Alberto FAU 20547960051 soft
Cargo: Jefe De Unidad De Recursos Humanos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 19:44:46 -05:00

San Isidro, 16 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000103-2024-MIDIS/P65-URH

VISTOS:

El Informe N° D000128-2024-PENSION65-URH-PTS, expedido por la Analista de la Unidad de Recursos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 8 y literal i) del artículo 9 del precitado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional y tiene dentro de sus funciones, el emitir resoluciones de dirección ejecutiva en asuntos de su competencia;

En esa línea, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva NºD000003-2024-MIDIS/P65-DE, en su Artículo 2º, se delega al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el año 2024, las facultades y atribuciones: “(…) En materia de personal: f) Oficializar las suplencias del personal, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 11ª del Reglamento del Decreto Legislativo Nª 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM”. Por lo que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, con Informe N° D000128-2024-PENSION65-URH-PTS, con fecha 16 de diciembre de 2024, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos del Programa informa que el Jefe de la Unidad Territorial Arequipa, Señor Marlon Candia Huarachi, hará uso del periodo vacacional correspondiente al periodo 2023, por un lapso de veinticinco (25) días calendario que comprende del 16 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025, ello de conformidad, con la comunicación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

electrónica de fecha 12 de diciembre de 2024, aprobada por la Dirección Ejecutiva. Por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo de suplencia a favor del servidor civil Roberto Urday Ordoñez, quien se desempeña como Coordinador Territorial de la Unidad Territorial Arequipa;

Que, en consecuencia, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad Territorial Arequipa del Programa, es necesario emitir el acto administrativo que disponga la suplencia de funciones, de acuerdo a lo solicitado por la Analista de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, estando a las competencias y atribuciones por delegación de funciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, que el señor Roberto Urday Ordoñez, Coordinador Territorial de la UT Arequipa, asuma la suplencia de funciones en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Arequipa del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 16 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025, por vacaciones del titular.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación a los servidores civiles señalados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: http://www.gob.pe/pension65 en un plazo máximo de un (01) día de emitido la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

«FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA»
«JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS »
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml